



Asamblea

Distr. general
17 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 27 a 31 de julio de 2020*

Tema 12 del programa

Informe del Secretario General sobre la contribución de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

Decisión de la Asamblea relativa al plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión de aprobar el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023¹,

Recordando también que en 2017, durante su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, de 2021 a 2030²,

Reconociendo la importante y fructífera alianza forjada entre la Autoridad y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que ha sido formalizada mediante la firma de un memorando de entendimiento³,

Poniendo de relieve que la visión de la Autoridad de promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona se establece, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023⁴,

Considerando que las nueve orientaciones estratégicas del plan estratégico de la Autoridad tienen importantes repercusiones para el progreso de la investigación científica marina en la Zona y que en el plan de acción de alto nivel se señalan

* Fechas originales. El período de sesiones ha sido aplazado *sine die*.

¹ ISBA/24/A/10 e ISBA/25/A/15 e ISBA/25/A/15/Corr.1.

² Resolución 72/73.

³ Firmado en mayo de 2000; véase ISBA/6/A/9, párr. 13.

⁴ Véanse ISBA/24/A/10, párr. 29, e ISBA/25/A/15 e ISBA/25/A/15/Corr.1, párrs. 18 a 21.



12 medidas de alto nivel y 14 productos conexos, todos los cuales tienen relevancia directa para los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible,

Considerando también que el contenido del plan de acción seguirá evolucionando a medida que los miembros de la Autoridad determinen y hagan suyas nuevas prioridades de investigación estratégicas, incluso mediante el proceso de examen del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023,

Aprueba el plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, que figura en el anexo de la presente decisión.

Anexo

Plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

I. Introducción

1. La investigación científica marina en la Zona ha de realizarse con fines pacíficos y en beneficio de toda la humanidad (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 1)). Todos los Estados tienen derecho a realizar actividades de investigación científica marina en la Zona (*ibid.*, art. 256). Con arreglo al artículo 143, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona participando en programas internacionales e impulsando la cooperación en materia de investigación científica marina de personal de diferentes países y de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

2. En la Convención y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 se dispone que la Autoridad promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y coordinará y difundirá los resultados de tales investigaciones y análisis cuando estén disponibles (*ibid.*, art. 143 2)). La Autoridad también podrá realizar investigaciones científicas marinas relativas a la Zona. Como parte de sus responsabilidades, la Autoridad también tiene el deber de alentar el diseño y la ejecución de programas adecuados en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados con miras a: a) fortalecer la capacidad de esos Estados en materia de investigación, b) capacitar a personal de esos Estados en las técnicas y aplicaciones de la investigación y c) promover el empleo de personal calificado de esos Estados en la investigación en la Zona (*ibid.*, art. 143 3)).

3. El presente plan de acción se ha elaborado utilizando como base las orientaciones estratégicas, las medidas de alto nivel y los productos conexos que los miembros de la Autoridad hicieron suyos al aprobar el plan estratégico (ISBA/24/A/10, anexo) y el plan de acción de alto nivel (ISBA/25/A/15 e ISBA/25/A/15/Corr.1) para el período 2019-2023.

II. Contribución de la Autoridad al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

4. La importancia del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible se pone de relieve en el contexto del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023. En esos dos documentos se reconoce el compromiso de la Autoridad de contribuir al logro de las metas y los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos).

5. En la medida de alto nivel 1.2.2 se señala la necesidad de “cooperar con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la planificación y ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, en particular en cuestiones relacionadas con la realización de actividades

científicas marinas en la Zona”. En la orientación estratégica 4.3 se dispone que la Autoridad deberá “fortalecer y, cuando proceda, establecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales competentes, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, [...] para compartir datos e información de manera abierta y transparente, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias, por ejemplo, mediante la armonización con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible”.

6. La cooperación entre la Autoridad y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-COI) tiene una larga trayectoria y se formalizó en 2000 con la firma de un memorando de entendimiento entre las dos organizaciones orientado a crear las condiciones propicias para reforzar aún más la alianza existente y, de ese modo, atender mejor las necesidades de sus miembros.

7. Ese es el contexto en el que la Autoridad, partiendo de los marcos y orientaciones estratégicas vigentes que la Asamblea había hecho suyos en 2018 y 2019, ha definido una serie de productos concretos cuyo fin es respaldar la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los objetivos científicos y los resultados sociales señalados (véase el apéndice).

1. Prioridades de investigación estratégicas

8. De conformidad con las funciones y responsabilidades relativas a la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona que se asignan a la Autoridad en virtud de la Convención y del Acuerdo, así como con las orientaciones estratégicas, las medidas de alto nivel y los productos conexos recogidos en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023, se hará especial hincapié en las prioridades de investigación estratégicas siguientes:

a) Prioridad de investigación estratégica 1: promover el conocimiento científico y la comprensión acerca de los ecosistemas de aguas profundas, incluida su biodiversidad y sus funciones, que existen en la Zona;

b) Prioridad de investigación estratégica 2: someter las metodologías de evaluación de la biodiversidad de las aguas profundas de la Zona, incluidas las de identificación y descripción taxonómicas, a un proceso de estandarización e innovación;

c) Prioridad de investigación estratégica 3: facilitar el desarrollo de tecnologías para su uso en las actividades realizadas en la Zona, incluidas las de observación y vigilancia de los océanos;

d) Prioridad de investigación estratégica 4: mejorar el conocimiento científico y la comprensión de los posibles efectos de las actividades realizadas en la Zona;

e) Prioridad de investigación estratégica 5: promover la difusión, el intercambio y la puesta en común de datos científicos y resultados de investigación sobre las aguas profundas e incrementar los conocimientos en esa materia;

f) Prioridad de investigación estratégica 6: fortalecer la capacidad científica de los miembros de la Autoridad, en particular los Estados en desarrollo, en materia de aguas profundas.

2. Creación o desarrollo de la capacidad y transferencia de tecnología

9. Otra característica singular del mandato conferido a la Autoridad en virtud de la Convención y el Acuerdo en lo tocante a promover y alentar la investigación científica marina en la Zona reside en la obligación de contribuir al desarrollo de la capacidad científica y técnica de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad. Con arreglo a la Convención, todos los Estados partes son miembros de la Autoridad con carácter automático y tienen la obligación de formular e impartir, incluso bajo los auspicios de la Autoridad (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 3)), programas de capacitación específicos y programas de asistencia técnica y cooperación científica en materia de ciencia y tecnología marinas y de protección del medio marino, en relación con las actividades realizadas en la Zona (*ibid.*, art. 148; Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, anexo, secc. 5 1 c)), “en beneficio de los Estados en desarrollo” (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 3)).

10. Otra particularidad del régimen jurídico de la Zona es la obligación de los contratistas de preparar programas prácticos para la capacitación del personal de la Autoridad y de los Estados en desarrollo, incluida su participación en todas las actividades en la Zona previstas en el contrato (*ibid.*, anexo III, art. 15). Además, la Autoridad ha desarrollado progresivamente otros mecanismos para cumplir los requisitos que establece el derecho internacional, como, por ejemplo, el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y el programa de pasantías. En 2018 la Autoridad puso en marcha la primera edición del Premio del Secretario General a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas. Diversas iniciativas recientes, como el proyecto Iniciativa Abisal para el Crecimiento Azul, ejecutado por la Autoridad y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y el proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África, ejecutado por la Autoridad en colaboración con la Unión Africana y el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo, también se han revelado de gran utilidad para desarrollar la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en el ámbito de la investigación científica marina.

11. Desde 2017 se ha venido haciendo especial hincapié en el compromiso adquirido por la Autoridad en la conferencia de las Naciones Unidas de incrementar el papel de las mujeres de los Estados en desarrollo en los programas de investigación científica marina ejecutados en la Zona. Hasta la fecha, ese compromiso se ha traducido en la capacitación de 133 mujeres de Estados en desarrollo.

12. Se prevé que todas esas iniciativas, a medida que progresan y se refuerzan, contribuirán de forma considerable a conseguir los resultados sociales del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible. Además, es probable que dichas iniciativas tengan más éxito y reflejen mejor los objetivos sociales que se desea alcanzar si también reflejan las necesidades prioritarias determinadas por los miembros de la Autoridad.

3. Comunicaciones y participación de los interesados

13. La transparencia es un elemento esencial de la buena gobernanza y, por lo tanto, constituye un principio rector fundamental en la realización de las actividades de la Autoridad. En consecuencia, la Autoridad seguirá implicando a todos los interesados en la planificación y realización de las actividades señaladas en el presente plan de acción que son necesarias para dar cumplimiento a las orientaciones estratégicas y las medidas de alto nivel recogidas en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023.

4. Aplicación, seguimiento y examen del plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

14. La secretaría de la Autoridad continuará participando activamente en los preparativos y la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible mediante la cooperación bilateral con la UNESCO-COI y por conducto de ONU-Océanos.

15. La secretaría también seguirá informando de los progresos realizados en el informe anual presentado por el Secretario General a la Asamblea de la Autoridad. El Secretario General también proporciona información sobre las actividades de la Autoridad a la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y formula una declaración anual ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

16. La secretaría elaborará los mecanismos adecuados para llevar a cabo el seguimiento y el examen con el fin de mantener la armonización del presente plan de acción con las necesidades de los miembros de la Autoridad, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos científicos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Apéndice

Orientaciones estratégicas y medidas de alto nivel y productos científicos conexos a corto y largo plazo establecidos por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que son pertinentes para apoyar el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
1.	Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial			
1.2	Establecer y fortalecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales pertinentes con miras a cooperar más eficazmente para la conservación y el uso sostenible de los recursos de los océanos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el derecho internacional, incluida la mancomunación y financiación de recursos, según proceda, en particular en relación con la investigación científica marina, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias	1.2.2. Cooperar con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la planificación y ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, en particular en cuestiones relacionadas con la realización de actividades científicas marinas en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la función y el mandato específicos de la Autoridad respecto de la investigación científica marina en el plan de ejecución del Decenio de las Naciones Unidas • Seguimiento de la contribución de la Autoridad a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas mediante la aplicación del plan de acción específico de la Autoridad • Creación de un centro de colaboración de la Autoridad dedicado a la investigación en aguas profundas 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación y gestión de la importancia y el valor de la contribución de la Autoridad al logro de los objetivos científicos y los resultados sociales del Decenio de las Naciones Unidas • Aplicación satisfactoria de medidas conjuntas y coordinadas a través del centro de colaboración de la Autoridad sobre investigación en aguas profundas
3.	Proteger el medio marino			
3.3	Garantizar el acceso público a la información sobre el medio ambiente, incluida la información ambiental de los contratistas, y la participación de las partes interesadas, según proceda	3.3.1. Facilitar el acceso público a la información no confidencial	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los accesos y las funciones de Deep Data a las innovaciones de la tecnología digital para que sean fáciles de usar 	<ul style="list-style-type: none"> • Pleno funcionamiento de Deep Data como principal base mundial de datos geológicos y ambientales y de información relativa a la Zona y uso eficaz de la base de datos por las partes interesadas pertinentes

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
3.4	Elaborar programas y metodologías de vigilancia sólidos desde el punto de vista científico y estadístico para evaluar el riesgo de que las actividades en la Zona puedan perturbar el equilibrio ecológico del medio marino	3.4.1. Establecer programas y metodologías de vigilancia sólidos para evaluar el riesgo de que las actividades en la Zona puedan perturbar el equilibrio ecológico del medio marino	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de procedimientos operativos estándar para recopilar datos ambientales relativos a las actividades en la Zona • Análisis y síntesis de los datos ambientales recopilados por los contratistas, las comunidades científicas y otras organizaciones competentes en la Zona para contribuir a la elaboración de un plan de gestión ambiental regional y a la evaluación de los efectos de las actividades en la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la evaluación del riesgo que representan las actividades en la Zona, como resultado del establecimiento de programas y metodologías de vigilancia sólidos desde el punto de vista científico y estadístico • Estandarización y coherencia de los protocolos de recopilación y análisis de datos ambientales sobre la Zona
		3.4.2. Mantener en examen la idoneidad de los programas y las metodologías de vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la idoneidad de los programas y las metodologías de vigilancia mediante la recopilación, el análisis y la síntesis sistémica de los datos actuales y anteriores de referencia y vigilancia • Realización y amplia difusión de las evaluaciones ambientales de regiones concretas de la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Protección del medio marino frente al riesgo que representan las actividades en la Zona, como resultado del perfeccionamiento de los programas y metodologías de vigilancia establecidos por la Autoridad • Mejora de la comprensión del estado del medio marino en la Zona • Realización periódica de una evaluación global a largo plazo del estado de los recursos minerales y el medio marino en la Zona y difusión de los resultados a las partes interesadas de la Autoridad

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
		3.4.3. Alentar y facilitar las asociaciones estratégicas para apoyar la labor de la Autoridad en la elaboración de programas y metodologías de vigilancia sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una plataforma mundial para que los contratistas y las comunidades científicas pertinentes intercambien y pongan en común información sobre la vigilancia ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la tecnología de vigilancia y gestión ambiental, como resultado de la creación de asociaciones sostenibles con todas las partes interesadas pertinentes
3.5	Elaborar reglamentos, procedimientos, programas de vigilancia y metodologías apropiados para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este, así como la perturbación de su equilibrio ecológico, prevenir daños a la flora y fauna marinas y cumplir los requisitos relativos a la protección del medio marino establecidos en la parte XII de la Convención	3.5.1. Vigilar, mediante la cooperación con los contratistas, los Estados patrocinadores y otras partes interesadas, la contaminación y los riesgos para el medio marino derivados de las actividades relativas a los fondos marinos realizadas en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la vigilancia de la contaminación y otros riesgos que podrían derivarse de las actividades relativas a los fondos marinos realizadas en la Zona, incluso mediante modelos prospectivos y otros protocolos científicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la comprensión mundial de los riesgos que podrían derivarse de las actividades relativas a los fondos marinos realizadas en la Zona
		3.5.2. Mantener en examen los reglamentos, los procedimientos, los programas de vigilancia y las metodologías para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este, así como la perturbación de su equilibrio ecológico, a fin de prevenir daños a la flora y fauna del medio marino	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de criterios científicos apropiados para elaborar reglas y estándares, así como prácticas y procedimientos recomendados, destinados a prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino derivada de las actividades en la Zona • Determinación y consolidación de herramientas y protocolos científicos estandarizados para evaluar los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies y otras formas de vida marina de la Zona que están 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora y pleno funcionamiento de la capacidad científica de la Autoridad de prever cambios ambientales y efectos nocivos derivados de las actividades en la Zona, en colaboración con los contratistas y las comunidades científicas • Mejora del cumplimiento de los requisitos internacionales relativos a la protección del medio marino frente a los efectos nocivos de las actividades en la Zona, como resultado de la mejora de la información y los conocimientos científicos, el

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
		3.5.3. Cumplir los requisitos pertinentes relativos a la protección del medio marino establecidos en la parte XII de la Convención	<p>diezmadas, amenazadas o en peligro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesamiento de datos ambientales y conocimientos científicos para fundamentar la aplicación de medidas de gestión destinadas a prevenir, reducir y controlar los efectos nocivos de las actividades que podrían realizarse en la Zona • Mejora de la evaluación de la naturaleza y el alcance de la contaminación, la exposición a ella, su trayectoria y sus riesgos y remedios, como resultado de la cooperación en estudios, programas de investigación científica e iniciativas de intercambio de información y datos relativos a la contaminación del medio marino derivada de las actividades en la Zona • Fortalecimiento de la capacidad científica y técnica de los Estados en desarrollo para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino derivada de las actividades en la Zona o minimizar sus efectos 	<p>refuerzo de las asociaciones y la cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción al mínimo posible de la contaminación derivada de las actividades en la Zona • Protección y conservación de los ecosistemas raros o vulnerables, así como del hábitat de las especies y otras formas de vida marina de la Zona que están diezmadas, amenazadas o en peligro • Mejora de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Parte XII de la Convención, como resultado de la mayor cooperación en estudios, programas de investigación científica e iniciativas de intercambio de información y datos y del fortalecimiento de la capacidad científica y técnica de los Estados en desarrollo

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
		3.5.4. Alentar y facilitar las asociaciones estratégicas para apoyar la labor de la Autoridad en la elaboración de los reglamentos, los procedimientos y los programas y metodologías de vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de asociaciones científicas estratégicas con diversas partes interesadas, incluidos los contratistas, para coadyuvar a la elaboración de los reglamentos, los procedimientos y los programas y metodologías de vigilancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la aplicación de los reglamentos, los procedimientos y los programas y metodologías de vigilancia ambientales, como resultado del refuerzo de las asociaciones científicas con diversas partes interesadas, incluidos los contratistas
4.	Promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona			
4.1	Seguir promoviendo y alentando la realización de investigaciones científicas marinas sobre las actividades en la Zona, con especial hincapié en la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona	4.1.1. Promover y alentar activamente la realización de investigaciones científicas marinas sobre las actividades en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de los programas y actividades de investigación científica marina en la Zona • Creación, en colaboración con la UNESCO-COI, otras organizaciones internacionales competentes y los órganos científicos internacionales pertinentes, de una plataforma de asociaciones para promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial del conocimiento mundial sobre la evaluación de la biodiversidad y los recursos marinos, como resultado del aumento de la investigación científica marina en la Zona
		4.1.2. Promover y alentar la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación y puesta en marcha, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, de programas o iniciativas de observación mundial de las profundidades oceánicas facilitados por la Autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora y financiación sostenible de la investigación científica marina en la Zona y de la difusión de sus resultados con el fin de mejorar la base de conocimientos sobre la biodiversidad, el funcionamiento de los ecosistemas y la resiliencia de la fauna y la flora de las aguas profundas frente a los

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
		4.1.3. Establecer alianzas y asociaciones estratégicas con Gobiernos, organizaciones internacionales, contratistas y otras partes interesadas pertinentes para promover la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la investigación científica relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona, como resultado del aumento de las alianzas y asociaciones estratégicas • Creación de plataformas de colaboración para que los contratistas, las comunidades científicas y otras partes interesadas generen y difundan conocimientos científicos y pongan en común su pericia científica respecto de la evaluación de los efectos ambientales de las actividades en la Zona 	<p>cambios en los ecosistemas marinos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la comprensión y los conocimientos mundiales relativos al medio marino en aguas profundas, como resultado de la investigación científica marina en la Zona coordinada por la Autoridad
4.2	Recopilar y difundir los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles	4.2.1. Mejorar la recopilación, la compilación, la evaluación y la síntesis de los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles, en particular de los contratistas, entre otras cosas utilizando la base de datos de la Autoridad, que es el repositorio principal de datos e información relacionados con los fondos marinos y la columna de agua conexas	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento sustancial de la disponibilidad de los resultados de las investigaciones y los análisis, como resultado del desarrollo y el uso de herramientas innovadoras • Ejecución eficaz de la estrategia de gestión de datos de Deep Data 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y aplicación a la evaluación de la biodiversidad de herramientas y metodologías innovadoras, económicas y de utilización práctica (p. ej., el procesamiento automatizado y el aprendizaje profundo) • Funcionamiento de Deep Data como principal base de datos de libre acceso y ámbito mundial con todos los datos y la información ambientales conexos recopilados en la Zona

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
		4.2.2. Garantizar la difusión oportuna de los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Compilación y difusión sistemáticas de los resultados de las investigaciones y los análisis científicos disponibles en relación con las actividades en la Zona • Perfeccionamiento de las funciones de análisis geoespacial de Deep Data para atender las necesidades diversas de las partes interesadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor fundamentación de los procesos de adopción de decisiones mundiales, como resultado de la mejora en la recopilación y difusión de los resultados de las investigaciones y los análisis relacionados con los efectos ambientales de las actividades en la Zona • Avance sustancial de los conocimientos y la comprensión mundiales del medio ambiente y los recursos de la Zona, como resultado de la difusión sistemática por la Autoridad de los resultados de las investigaciones y los análisis disponibles • Mejor fundamentación y preparación de los procesos de adopción de decisiones con miras a adoptar las medidas más adecuadas para el desarrollo sostenible de los recursos y la protección del medio marino frente a los efectos nocivos de las actividades en la Zona
4.3	Fortalecer y, cuando proceda, establecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales competentes, en particular la	4.3.1. Establecer y reforzar las asociaciones para mejorar el intercambio de datos e información	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de asociaciones establecidas para mejorar el intercambio de datos e información entre múltiples sistemas de archivo de información relativa a los océanos, como 	<ul style="list-style-type: none"> • Interoperabilidad de los conjuntos de datos con miras a intercambiar datos a largo plazo y de forma continua con los propietarios de otras bases de datos internacionales y a apoyar la

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
	<p>Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Hidrográfica Internacional y programas de colaboración como la iniciativa de programación conjunta de la Unión Europea sobre mares y océanos sanos y productivos, para compartir datos e información de manera abierta y transparente, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias, por ejemplo, mediante la armonización con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, lo que colmará las lagunas de conocimientos que se detecten en la Primera Evaluación Integrada del Medio Marino a Escala Mundial (Evaluación Mundial de los Océanos I)</p>	<p>4.3.2. Dar a conocer la base de datos de la Autoridad como repositorio principal de datos e información relacionados con los fondos marinos y la columna de agua conexas, y su posible contribución a la promoción de los conocimientos y la comprensión mundiales de los fondos marinos, en particular en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible</p> <p>4.3.3. Alimentar, mejorar y ampliar la base de datos de la Autoridad y facilitar la producción de análisis y síntesis de datos mediante asociaciones con diversos asociados científicos</p>	<p>los datos físicos, químicos, biológicos y geológicos y los metadatos de muestreo conexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor conocimiento mundial acerca de la naturaleza y el contenido de Deep Data, en particular su componente de gestión de datos geoespaciales • Perfeccionamiento de las funciones de producción de información e intercambio de datos de Deep Data • Desarrollo y aplicación de un módulo de presentación de informes estandarizados en Deep Data • Establecimiento de una asociación entre Deep Data y el Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos de la UNESCO-COI, relativa a los datos sobre la biodiversidad, y otra entre Deep Data y la Organización Hidrográfica Internacional, por conducto de Seabed 	<p>recopilación y gestión coherentes de los conjuntos de datos en todo el mundo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avance sustancial de los conocimientos y la comprensión mundiales acerca del medio ambiente y los recursos de la Zona, como resultado del mayor acceso a los datos y la información contenidos en Deep Data, incluidos los datos y la información geoespaciales relacionados con los fondos marinos y la columna de agua conexas, y de su mayor utilización • Desarrollo y puesta en marcha en Deep Data de herramientas y funciones de análisis, síntesis y visualización de datos en tiempo real o casi real, en colaboración con los contratistas, las organizaciones internacionales competentes y las comunidades científicas • Interoperabilidad de los conjuntos de datos con miras a intercambiar datos a largo plazo y de forma continua con los propietarios de otras bases de datos internacionales y a apoyar la recopilación y gestión

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
4.4	Colaborar de manera proactiva con la comunidad científica internacional mediante la participación en talleres, el patrocinio de publicaciones y la promoción del acceso a la información y los datos no confidenciales, en particular los datos sobre el medio marino	4.4.1. Promover y fortalecer las asociaciones con la comunidad científica internacional, entre otras cosas mediante su participación en talleres y publicaciones técnicas	<p>2030, relativa a los datos batimétricos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la cooperación con las comunidades científicas internacionales mediante iniciativas y programas de colaboración nuevos y reforzados • Síntesis de los datos y la información científicos sobre el medio marino contenidos en Deep Data y evaluación de las carencias fundamentales realizando diversas actividades de colaboración con los contratistas y las comunidades científicas 	<p>coherentes de los conjuntos de datos en todo el mundo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y materialización plenos de la contribución de la Autoridad a abrir el acceso a la información y los datos no confidenciales como medio de lograr los objetivos científicos y los resultados previstos del Decenio de las Naciones Unidas
		4.4.2. Promover y facilitar el acceso a la información y los datos no confidenciales sobre el medio marino	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de accesos y funciones de Deep Data fáciles de usar • Facilitación de un aumento del acceso a Deep Data y de su utilización por partes interesadas diversas (como el centro común de capacitación e investigación de la Autoridad y China), en colaboración con la UNESCO-COI y otros asociados científicos, brindando las oportunidades de capacitación pertinentes, en particular en materia de datos sobre biodiversidad mediante el Sistema de Información sobre la 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de Deep Data como principal base de datos de libre acceso y ámbito mundial con todos los datos y la información ambientales conexos recopilados en la Zona • Mayor conocimiento y comprensión mundiales del medio marino de la Zona, como resultado del mayor acceso de las partes interesadas a la información y los datos no confidenciales contenidos en Deep Data

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
4.5	Recopilar los resúmenes de la situación de los datos ambientales de referencia y desarrollar un proceso para evaluar las consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona (Convención, art. 165 2) d))	4.5.1. Recopilar los resúmenes de la situación de los datos ambientales de referencia	<p>Diversidad Biológica de los Océanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Preparación de dos informes ambientales regionales, uno sobre las evaluaciones y otro de datos, en relación con la elaboración de planes de gestión ambiental regionales 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor conocimiento y comprensión mundiales del posible impacto ambiental de las actividades en la Zona Elaboración y actualización periódica de las perspectivas mundiales del estado de los recursos minerales y el medio marino en la Zona
		4.5.2. Desarrollar procesos para evaluar las consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona y difundir y publicar, según proceda, los resultados de esa evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de modelos prospectivos y otros protocolos científicos para evaluar los posibles efectos de la contaminación y otros riesgos derivados de las actividades en la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> Base de conocimientos científicos que permita a la Autoridad ejecutar plenamente su mandato para hacer frente al impacto ambiental de las actividades en la Zona
5.	Crear capacidad en los Estados en desarrollo			
5.1	Velar por que todas las medidas y los programas de creación de capacidad y su ejecución sean significativos, tangibles, eficientes, eficaces y orientados a las necesidades de los Estados en desarrollo que estos determinen	5.1.1. Ayudar a los Estados en desarrollo, en particular a los Estados en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, a determinar sus necesidades	<ul style="list-style-type: none"> Determinación de las necesidades prioritarias de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad, en particular los Estados en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, en relación con la investigación científica marina en la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> Mejora sustancial de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
		5.1.2. Ajustar los programas de creación de capacidad según sea necesario para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste sistemático de los programas de creación o desarrollo de la capacidad en relación con la investigación científica marina en la Zona para satisfacer las necesidades determinadas por los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Materialización de la contribución de los programas de creación o desarrollo de la capacidad de la Autoridad para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona
		5.1.3. Realizar evaluaciones periódicas de la eficacia y pertinencia de los programas y las iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación sistemática de la eficacia y pertinencia de los programas y las iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona 	
5.2	Buscar y aprovechar oportunidades de financiación para el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y sus beneficiarios, paralelamente a la participación en los mecanismos de financiación mundial	5.2.1. Promover y fortalecer las asociaciones con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado a fin de aprovechar las oportunidades de financiación y las contribuciones en especie para el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y sus beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y fomento de las asociaciones para mejorar las oportunidades de financiación y las contribuciones en especie destinadas al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona • Aumento de las oportunidades de financiación y las contribuciones en especie destinadas al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de Estados en desarrollo miembros de la Autoridad que son beneficiarios del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
5.3	Facilitar la incorporación de medidas de creación de capacidad en las iniciativas pertinentes	5.2.2. Participar en los mecanismos de financiación mundial con el propósito de fomentar las oportunidades de financiación para el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y sus beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de los mecanismos pertinentes para fomentar la financiación destinada al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de planes de financiación sostenibles que den lugar a mejores programas e iniciativas de desarrollo de la capacidad de investigación en aguas profundas
5.3	Facilitar la incorporación de medidas de creación de capacidad en las iniciativas pertinentes	5.3.1. Promover, priorizar y aplicar, en la medida de lo posible, medidas de creación de capacidad en todos los proyectos y actividades que lleve a cabo la Autoridad en solitario y en asociación, haciendo hincapié en las necesidades determinadas por los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de todos los programas y actividades de investigación científica realizados por la Autoridad tomando en la debida consideración las prioridades de creación o desarrollo de la capacidad determinadas por los Estados en desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Materialización de la contribución de la Autoridad a las iniciativas mundiales de desarrollo de la capacidad de los Estados en desarrollo respecto de la investigación en aguas profundas
5.4	Aprovechar los logros alcanzados a través de los programas de capacitación de contratistas y evaluar sus efectos a largo plazo para la creación de capacidad	5.4.1. Realizar evaluaciones periódicas de los programas de capacitación de contratistas y de sus efectos a largo plazo para la creación de capacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación periódica de los efectos de los programas de capacitación de contratistas en la creación o el desarrollo de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona, como resultado de la respuesta de los programas de capacitación de contratistas a las necesidades determinadas
		5.4.2. Facilitar el ajuste de los programas de capacitación de contratistas para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo		

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Productos a corto plazo	Productos a largo plazo
6.	Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo			
6.3	En cooperación con los Estados partes, iniciar y promover medidas que creen oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo y faciliten su plena participación en las actividades en la Zona (Convención, art. 144 2) b))	6.3.1. Definir oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de las oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la ciencia y la tecnología marinas
		6.3.2. Promover activamente las asociaciones con Gobiernos, contratistas y organizaciones internacionales con el propósito de mantener y desarrollar oportunidades de capacitación para el personal de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de asociaciones sostenibles con Gobiernos, contratistas y organizaciones internacionales para apoyar el enfoque programático de la Autoridad respecto del desarrollo de la capacidad de investigación científica marina 	
		6.3.3. Definir y elaborar medidas para fortalecer el papel de las mujeres en las actividades relacionadas con los fondos marinos y, en particular, en la investigación sobre esos fondos	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de los obstáculos a la participación y el liderazgo de las mujeres en la investigación sobre las aguas profundas en la Zona y definición de medidas correctivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la participación y el liderazgo de las mujeres en las actividades realizadas en la Zona • Mejora sustancial de la participación de las mujeres en los programas y actividades de investigación científica marina ejecutados en la Zona, como resultado de las medidas y las iniciativas de capacitación emprendidas por la Autoridad

<i>Núm.</i>	<i>Orientación estratégica</i>	<i>Medida de alto nivel</i>	<i>Productos a corto plazo</i>	<i>Productos a largo plazo</i>
6.4	Llevar a cabo una evaluación detallada de los recursos de las áreas reservadas que estén a disposición de la Empresa y de los Estados en desarrollo	6.4.1. Actualizar la evaluación de los recursos de las áreas reservadas a medida que se disponga de nuevos datos e información		<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de perspectivas mundiales del estado de los recursos minerales y el medio marino en la Zona
9.	Comprometerse con la transparencia			
9.2	Garantizar el acceso a la información no confidencial	9.2.1. Promover y aumentar la disponibilidad de la información no confidencial y el acceso a ella, en particular, considerar la posibilidad de una mayor difusión de la información, los análisis y las decisiones referentes a la labor de la Autoridad, especialmente a través de la base de datos de esta	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de la información no confidencial y acceso a ella • Facilitación de un aumento del acceso a Deep Data y de su utilización por partes interesadas diversas (como el centro común de capacitación e investigación de la Autoridad y China), en colaboración con la UNESCO-COI y otros asociados científicos, brindando las oportunidades de capacitación pertinentes, en particular en materia de datos sobre biodiversidad mediante el Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos • Establecimiento y funcionamiento de grupos de usuarios de Deep Data para que aporten observaciones periódicas y velen por que Deep Data se mantenga actualizado y sea fácil de usar 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor conocimiento y comprensión mundiales de la Zona y la labor de la Autoridad, como resultado del aumento de la disponibilidad de la información científica y ambiental no confidencial y el acceso a ella

<i>Núm.</i>	<i>Orientación estratégica</i>	<i>Medida de alto nivel</i>	<i>Productos a corto plazo</i>	<i>Productos a largo plazo</i>
9.4	Crear una estrategia y una plataforma de comunicación y consulta de las partes interesadas que facilite el diálogo abierto, fructífero y constructivo, en particular sobre las expectativas de las partes interesadas	<p>9.4.1. Promover la adopción de una estrategia de comunicación y consulta de las partes interesadas</p> <p>9.4.2. Lograr la participación activa de las partes interesadas pertinentes en la labor de la Autoridad, según proceda</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un proceso de implicación de las partes interesadas pertinentes en los programas y actividades de investigación científica marina facilitados por la Autoridad en la Zona • Aumento de la participación de las partes interesadas en el diseño o la ejecución de los programas y actividades de investigación científica marina llevados a cabo por la Autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor conocimiento y comprensión generales de la función y el mandato específicos de la Autoridad respecto de la investigación científica marina en la Zona • Participación sistemática y coordinada de la Autoridad en las actividades de comunicación emprendidas para el Decenio de las Naciones Unidas • Reconocimiento del importante valor de la contribución de las actividades y los programas de la Autoridad para alcanzar los objetivos científicos y los resultados sociales del Decenio de las Naciones Unidas